II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

23914 *Resolución de 6 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso ordinario n.º 326, para proveer Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y en los artículos 496 y siguientes del Reglamento Hipotecario; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (actual Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública) de 25 de octubre de 2016, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de Notarios y Registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 5 de noviembre de 2016); así como lo establecido en el artículo 260.2.º de la Ley Hipotecaria, y el artículo 7.1 h) del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, relativos a las competencias de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en los procesos de selección y de provisión de puestos, se anuncian para su provisión por concurso entre miembros del Cuerpo de Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles las vacantes existentes al día precedente a la fecha de la presente resolución.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha ley. En tal sentido, la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016 prevé la presentación por tales medios en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, actualmente Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por el artículo 147.1 a) de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales en materia de selección y provisión de puestos de registradoras y registradores, esta Comunidad Autónoma ha asumido competencia ejecutiva en lo relativo al nombramiento de registradoras y registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles en los registros ubicados dentro de su ámbito territorial.

Atendida la asunción de competencias ejecutivas por dicha Comunidad Autónoma, se hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Gestión Adecuada de Conflictos de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada Administración resuelva respecto de las vacantes a que se refiere su ámbito territorial.

Igualmente, y con las características expuestas, el tiempo transcurrido desde el último concurso exige la inmediata convocatoria de un concurso para proveer los registros vacantes.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007,

cve: BOE-A-2026-23914
Verificable en https://www.boe.es

de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bases

Primera. *Plazas.*

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio español al día precedente a la fecha de la presente resolución, con excepción de las ubicadas en la Comunidad Autónoma de Cataluña, según se relacionan en el anexo I de la misma.

Segunda. *Modelo de solicitud y medio de presentación.*

1. Las solicitudes se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la forma prevista en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016.
2. Las solicitudes que se presenten en la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes se ajustarán a los campos previstos en el formulario específico que a este efecto se habilitará en dicha sede y que serán los siguientes:

– Nombre del Registrador o Registradora.
– Nombre del registro titular al que sirve.
– Fecha de posesión del registro.
– Número de escalafón.

3. Las solicitudes, en caso de presentarse a través de representante o en la sede electrónica del Departamento de Justicia y Calidad Democrática de la Generalitat de Cataluña, se ajustarán al modelo publicado como anexo II y II-1 de ambas resoluciones, que estarán accesibles en las direcciones:

https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados
—> Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.
https://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/registradors/concurs_registres/

4. La solicitud para tomar parte en esta convocatoria será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Gestión Adecuada de Conflictos del Departamento de Justicia y Calidad Democrática de la Generalitat de Cataluña. En la solicitud se indicará el orden de preferencia si se solicitara más de un registro.

Tercera. *Plazos de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las Resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», o a partir del día siguiente a la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», de acuerdo con el régimen de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este efecto, conforme al artículo 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cómputo del plazo se regirá por la fecha y hora oficial de las respectivas sedes electrónicas.

cve: BOE-A-2026-23914
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud podrá presentarse:

1.º En la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en la dirección: https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-registradores.

2.º En el Registro electrónico de la Generalitat de Cataluña, en la dirección: https://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/registradors/concurs_registres/.

3.º Mediante representante, en cuyo caso deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en la dirección: https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-registradores.

En caso de que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentadas las solicitudes, no se podrá desistir de las pretensiones formuladas en ellas ni modificarlas.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a la prevista en esta convocatoria.

Quinta. *Modificaciones posteriores.*

Cualquier modificación o rectificación posterior que pudiera producirse con relación a las resoluciones de convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y abrirá de nuevo el plazo de presentación de instancias.

Sexta. *Resolución.*

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Gestión Adecuada de Conflictos, a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos, analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dictará resolución que comprenderá las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a las comunidades autónomas afectadas con el objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de las registradoras y registradores que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

Séptima. *Recurso.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

cve: BOE-A-2026-23914
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Concurso n.º 326

	Comunidad autónoma	Provincia	Registro
1	Comunidad Autónoma de Andalucía.	Cádiz.	Conil de la Frontera.
2		Cádiz.	Medina-Sidonia.
3		Córdoba.	Córdoba n.º 7.
4		Córdoba.	Fuente Obejuna.
5		Córdoba.	La Rambla.
6		Granada.	Motril n.º 2.
7		Granada.	Armilla.
8		Málaga.	Archidona.
9		Málaga.	Benalmádena n.º 2.
10		Málaga.	Marbella n.º 4.
11		Málaga.	Torrox.
12		Sevilla.	Estepa.
13		Sevilla.	Sevilla n.º 8.
14		Sevilla.	Sevilla n.º 13.
15		Sevilla.	Sevilla n.º 15.
16	Comunidad Autónoma de Aragón.	Teruel.	Albarracín.
17		Teruel.	Calamocha.
18		Zaragoza.	Calatayud.
19		Zaragoza.	Mercantil y de Bienes Muebles de Zaragoza I.
20		Zaragoza.	Zaragoza n.º 6.
21		Zaragoza.	Zaragoza n.º 8.
22	Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Soria.	Almazán.
23		Valladolid.	Valoria la Buena.
24	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	Albacete.	Alcaraz.
25		Albacete.	Villarrobledo.
26		Ciudad Real.	Piedrabuena.
27		Toledo.	El Puente del Arzobispo.
28	Comunitat Valenciana.	Alicante/Alacant.	Monóvar/Monòver.
29		Alicante/Alacant.	Torrevieja n.º 1.
30		Alicante/Alacant.	Villajoyosa/La Vila Joiosa n.º 2.
31		Castellón/Castelló.	Viver.
32		Valencia/València.	Enguera.
33		Valencia/València.	Llíria.
34		Valencia/València.	Picassent n.º 1.

cve: BOE-A-2026-23914
Verificable en https://www.boe.es

	Comunidad autónoma	Provincia	Registro
35	Comunidad Autónoma de Extremadura.	Cáceres.	Jarandilla de la Vera.
36		Badajoz.	Mérida n.º 2.
37	Comunidad Autónoma de Galicia.	Lugo.	Chantada.
38		Ourense.	Verín - Viana do Bolo.
39		Pontevedra.	Cangas.
40		Pontevedra.	Redondela - Ponte Caldelas.
41	Comunidad Autónoma de Madrid.	Madrid.	Alcorcón n.º 3.
42		Madrid.	Getafe n.º 1.
43		Madrid.	Madrid n.º 4.
44		Madrid.	Madrid n.º 7.
45		Madrid.	Madrid n.º 15.
46		Madrid.	Madrid n.º 27.
47		Madrid.	Madrid n.º 40.
48		Madrid.	Navalcarnero n.º 1.
49		Madrid.	Pinto n.º 1.
50		Madrid.	Torrelodones.
51	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Murcia.	Yecla.
52	Comunidad Foral de Navarra.	Navarra.	Pamplona/Iruña n.º 1.
53	Comunidad Autónoma de La Rioja.	La Rioja.	Calahorra.

cve: BOE-A-2026-23914
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Concurso n.º 326

Solicitud de participación en el concurso de provisión de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles convocado por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, según Resolución de 6 de noviembre de 2026 (BOE de __ de noviembre de 2026).

Primer apellido:		
Segundo apellido:		
Nombre:		
N.º de escalafón:		
Registrador/Registradora de la Propiedad/Mercantil/ de Bienes Muebles de:		
Situación actual: (señalar lo que proceda)	☐ Activo. ☐ Excedente.	Fecha de posesión del registro que actualmente desempeña o fecha de la resolución por la que se concede la excedencia, según corresponda:

Registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles que se solicitan por orden de preferencia.

Orden de preferencia	Registros que se solicitan (denominación según convocatoria)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

(En caso de solicitar más de 12 registros, cumplimente tantos anexos II-1 como sean necesarios)

En _____, a ___ de _____ de 2026

Lugar, fecha y firma

Sra. Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

cve: BOE-A-2026-23914
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II-1

Concurso n.º 326

Orden de preferencia	Registros que se solicitan (denominación según convocatoria)

En _____, a ___ de _____ de 2026

Lugar, fecha y firma

Sra. Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

cve: BOE-A-2026-23914
Verificable en https://www.boe.es

Instrucciones para cumplimentar la solicitud de participación en el concurso

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas.
2. Las fechas se consignarán con el siguiente formato: dd/mm/aa.

cve: BOE-A-2026-23914
Verificable en https://www.boe.es